
6.3 COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN

La Dirección de la Empresa ha adoptado la decisión de diseñar, elaborar e implantar un Sistema de Cadena de Custodia de Productos Forestales.

La Gerencia apoya incondicionalmente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Sistema de la Cadena de Custodia de Productos Forestales, contando para ello con todo el equipo directivo y con todo el personal de la Empresa.

El Gerente ha nombrado un Jefe de la Cadena de Custodia de Productos Forestales (apartado 1.7 de este manual) con la autoridad necesaria para implantar y hacer que se cumpla el Sistema de la Cadena de Custodia de Productos Forestales.

Asimismo, en virtud de los contratos firmados con la propiedad de las diferentes localizaciones que se integran en el Sistema de la Cadena de Custodia, y al amparo de lo dispuesto en las normas PEFC ST 2002:2013 y FSC STD 40.004 V3.0, el Jefe de la Cadena de Custodia de la Sede Central lo es también de todas y cada una de las localizaciones.

Con el fin de garantizar el enlace informativo entre la materia prima incluida en un producto forestal y el origen de dicha materia, se establece:

Primero. Que TECHNOTRAF WOOD PACKAGING, S.L. y los proveedores incluidos en el sistema, se asocian entre sí con el fin de obtener y mantener la certificación de la cadena de custodia, en virtud de lo establecido en las normas PEFC ST 2002:2013 y FSC STD 40.004 V3.0 según el sistema denominado *Multi-Site*.

Que la Sede Central TECHNOTRAF WOOD PACKAGING S.L. y los miembros que forman la multisite certifican que cumplen con los Valores de FSC tal y como se definen en la „Política para la Asociación de Organizaciones con FSC“ (FSC-POL-01-004, aprobado inicialmente en Julio 2009), y que no están directa ni indirectamente involucrada en las

siguientes actividades:

- a) Tala ilegal o comercio ilegal de madera o productos forestales;
- b) Violaciones de derechos humanos o tradicionales en las operaciones forestales;
- c) Destrucción de altos valores de conservación en operaciones forestales;

- d) Conversión significativa de bosques en plantaciones o usos no forestales;
- e) Introducción de organismos modificados genéticamente en las operaciones forestales;
- f) Violación de alguna de las convenciones principales de la OIT, tal y como se define en la Declaración de los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, 1998

Segundo. Que la mercantil TECHNOTRAF WOOD PACKAGING, S.L. desarrollará su actividad en la cadena de custodia como Sede Central.

Tercero. La Sede Central ejercerá en todas las empresas que forman la red, una labor de administración y de vigilancia continua del Sistema de la Cadena de Custodia, la cual se concretará en el correspondiente contrato.

Cuarto. La Sede Central toma los siguientes compromisos:

- (a) Representar a la organización de múltiples instalaciones (organización multisite) en el proceso de certificación, incluyendo las comunicaciones y relaciones con la entidad certificadora
- (b) Presentar una solicitud para la certificación y su alcance, incluyendo una lista de las entidades participantes,
- (c) Asegurar la relación contractual con la entidad certificadora,
- (d) Presentar a la entidad certificadora una solicitud para ampliar o reducir el alcance de la certificación, incluyendo la cobertura de las instalaciones participantes,
- (e) Proporcionar el compromiso, en nombre de la organización al completo, de establecer y mantener una cadena de custodia que cumpla los requisitos de la presente norma,
- (f) Proporcionar a todas las instalaciones la información y directrices necesarias para la aplicación efectiva y el mantenimiento de la cadena de custodia en base al cumplimiento

de esta norma; la oficina central deberá proporcionar al resto de instalaciones la siguiente información o acceso a la misma:

- Una copia de la presente norma o cualquier otra directriz relacionada con la

aplicación de los requisitos de la presente norma,

- Las reglas para el uso del logotipo PEFC/FSC y cualquier otra directriz relacionada con

la aplicación de las reglas de uso del logotipo PEFC/FSC,

- Los procedimientos de la oficina central para la gestión de la organización con múltiples instalaciones,

- Las especificaciones del contrato con la entidad certificadora relativas a los derechos de la entidad certificadora u organismo de acreditación para acceder a la documentación e infraestructuras de las instalaciones con el propósito de evaluar y vigilar la divulgación de la información sobre las instalaciones a una tercera parte,

- La explicación del principio de responsabilidad mutua que tienen las instalaciones participantes en las certificaciones de organizaciones con múltiples instalaciones (multisite).

- Los resultados del programa de auditoría interna y la evaluación y seguimiento de la entidad certificadora respecto a las medidas preventivas y correctoras aplicables a la instalación individual,

- El certificado *multisite* y cualquiera de sus partes referentes al alcance de la certificación y la cobertura de las instalaciones.

(g) Proporcionar un enlace organizativo o contractual con todas las instalaciones, que deberá incluir el compromiso por parte de las mismas, de aplicar y mantener la cadena de custodia con arreglo a esta norma. La oficina central deberá tener un contrato escrito

o cualquier otro acuerdo escrito con todas las instalaciones que contemple el derecho de la oficina central a aplicar y hacer cumplir cualquiera de las medidas preventivas y correctoras e iniciar la exclusión de cualquier instalación del alcance de la certificación en caso de incumplimiento de la presente norma,

(h) Establecer por escrito los procedimientos para la gestión de la “organización con múltiples instalaciones”,

(i) Mantener los registros relativos al cumplimiento de los requisitos de esta norma por

parte de la oficina central y el resto de instalaciones,

(j) Aplicar un programa de auditoría interna. El programa de auditoría interna deberá prever:

- Auditorías in situ para todas las instalaciones (incluyendo la propia oficina administrativa central) previas a la evaluación por parte de la entidad certificadora,
- Auditorías anuales in situ para todas las instalaciones incluidas en el alcance de la certificación (incluyendo la propia oficina central),
- Una auditoría in situ para cualquier nueva instalación de forma previa al inicio del proceso de extensión del alcance de la certificación por parte de la entidad certificadora,

(k) Realizar una revisión de la conformidad de la oficina central y las instalaciones, incluyendo la revisión de los resultados del programa de auditorías internas y las evaluaciones y seguimiento de la entidad certificadora; deberá establecer las medidas preventivas y correctoras si fuera necesario y deberá evaluar la efectividad de las acciones correctoras tomadas.

Quinto. Las instalaciones toman los siguientes compromisos:

(a) La aplicación y mantenimiento de los requisitos de la cadena de custodia para asegurar el cumplimiento de la presente norma,

(b) Establecer una relación contractual con la oficina central, incluyendo el compromiso de cumplir los requisitos de la cadena de custodia y los otros requisitos aplicables a la certificación,

(c) Responder de manera efectiva ante todas las peticiones, de la oficina central o entidad

certificadora, de proporcionar datos relevantes, documentación o cualquier otra información, estén o no relacionados con auditorías o revisiones formales,

-
- (d) Proporcionar total cooperación y asistencia con respecto a la conclusión satisfactoria de las auditorías internas llevadas a cabo por la oficina central y las auditorías llevadas a cabo por la entidad certificadora, incluyendo el acceso a las infraestructuras de las instalaciones,
- (e) Aplicación de las acciones preventivas y correctoras relevantes establecidas por la oficina central.

La Gerencia vela por la aplicación y estricto cumplimiento de los requisitos del Sistema y lo asegura ante los clientes.

Esta declaración se pone a disposición de los empleados, proveedores, clientes y otras partes interesadas.

La Gerencia

En Sant Vicenç de Torelló a 19 de junio del 2017